

## OTROS DATOS

Código para validación: **6FDPJ-B7ZP4-VWK0C**  
Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2024 a las 8:11:48**  
Página 1 de 6

## FIRMAS

1.- Jefe/a de Negociado de Personal Funcionario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
PROPOSTA 21/11/2024 09:30  
2.- Concejala/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/11/2024 10:36



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO  
EXPEDIENTE Nº: 2024/163

**CERTIFICADO****DON JESÚS GARAY GARRUCHO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18/11/2024, adoptó acuerdo que, transcrito literalmente dice:

**Francisco Javier Bello González, Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal,** eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

La propuesta que se presenta para ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, consiste en modificar/crear y suprimir determinados puestos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), lo que exige una serie de actuaciones conjuntas encaminadas a la óptima utilización de los recursos humanos, bajo los principios de organización, coordinación, economía y eficacia, medidas que forman parte de lo que el artículo 69.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), denomina "Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos".

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, con fecha 20 de marzo de 2024, el Parlamento de Andalucía (BOJA nº64, 3 de abril 2024) adoptó resolución por la que se acordaba la inclusión del municipio de El Puerto de Santa María en el Régimen de Organización de los municipios de gran población, siéndole, por tanto, de aplicación, el régimen jurídico establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Como consecuencia de lo anterior, y con la finalidad de adaptar la organización municipal a lo establecido por la LRBRL, se redacta esta propuesta. Desde la Corporación Local se han ido adoptando determinadas actuaciones relativas a la estructura municipal. De acuerdo con lo anterior, con fecha 6 de noviembre de 2024 se dictó Decreto del Alcalde Presidente nº2024/7580, mediante el que, se aprobó la determinación de la organización administrativa de la Delegación de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación. Asimismo, se acordó aprobar la determinación en la organización municipal de un puesto denominado "Secretario/a de Órgano Directivo".

En cumplimiento del artículo 37.1.m) y k) del TREBEP, estas modificaciones han sido objeto de negociación con los Órganos de Representación Colectiva. A tal efecto, la Mesa General de Negociación del Personal Laboral y Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, en el transcurso de la reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2024, llevó a cabo la negociación de las modificaciones de la RPT incluidas en la propuesta de modificación que se eleva a la Junta de Gobierno Local.

A día de hoy, se considera que no existen reparos ni objeciones para aprobar las modificaciones planteadas, de modo que procede continuar con la tramitación de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto la Memoria justificativa y el informe jurídico emitido con fecha 13 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:

-

Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/163

**CERTIFICADO** **Modificaciones Respecto a los Puestos de Trabajo de la Delegación de Cultura, Patrimonio y Educación:****A.- Puestos que se eliminan de la RPT****SERVICIO EDUCACION**

- 
- JEFE DE SERVICIO
- 
- 
- DIRECTOR DEPARTAMENTO

**MUSEO MUNICIPAL**

- 
- JEFE SERVICIO

**FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL**

- 
- JEFE DE SECIÓN DE ARTES PLASTICAS Y AUDIOVISUALES

**PATRIMONIO HISTORICO**

- 
- JEFE SERVICIO
- 
- 
- ADJUNTO SECCION
- 
- 
- JEFE NEGOCIADO

**B.- Puestos que cambian de denominación**

- 
- JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL, pasa denominarse: JEFE DE SERVICIO DE CULTURA
- 
- 
- JEFE DE SECIÓN DE ARTES ESCÉNICAS-MUSICALES, pasa a denominarse: JEFE DE SECIÓN DE ARTES ESCÉNICAS, PLÁSTICAS Y TAUROMAQUIA.

**C.- Puestos que se crean**

- 
- ADJUNTO A SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES**
- 
- Características esenciales, retribuciones complementarias, acceso, son las de todos los puestos de Adjunto a Servicio:
- 
- 
- Adscripción: Servicio de Cultura
- 
- 
- Grupo profesional: A
- 
- 
- Subgrupo: A1
- 
- 
- Complemento de Destino 26
- 
- 
- Complemento Específico 606,36
- 
- 
- Provisión: Concurso
- 
- 
- Tipo de personal: Funcionario/ Laboral Fijo
- 
- 
- ADJUNTO A SERVICIO DE MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS**
- 
- Características esenciales, retribuciones complementarias, acceso, son las de todos los puestos de Adjunto a Servicio:
- 
- 
- Adscripción: Servicio de Cultura
- 
- 
- Grupo profesional: A
- 
- 
- Subgrupo: A1
- 
- 
- Complemento de Destino: 26
- 
- 
- Complemento Específico 606,36
- 
- 
- Provisión: Concurso

## OTROS DATOS

Código para validación: **6FDPJ-B7ZP4-VWK0C**  
Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2024 a las 8:11:48**  
Página 3 de 6

## FIRMAS

1.- Jefe/a de Negociado de Personal Funcionario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
PROPOSTA 21/11/2024 09:30  
2.- Concejala/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/11/2024 10:36



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/163

**CERTIFICADO**

- Tipo de personal: Funcionario/ Laboral Fijo*
- JEFE DE SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**  
*Características esenciales, retribuciones complementarias, acceso, son las de todos los puestos de Jefe de Sección:*
- Adscripción: Servicio de Cultura*
  - Grupo profesional: A*
  - Subgrupo: A1*
  - Complemento de Destino: 24*
  - Complemento Específico: 546,24*
  - Provisión: Concurso*
  - Tipo de personal: Funcionario/ Laboral Fijo*
- JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DE EDUCACIÓN**  
*Características esenciales, retribuciones complementarias, acceso, son las de todos los puestos de Jefe de Sección:*
- Adscripción: Servicio de Cultura*
  - Grupo profesional: A*
  - Subgrupo: A1*
  - Complemento de Destino: 24*
  - Complemento Específico: 546,24*
  - Provisión: Concurso*
  - Tipo de personal: Funcionario/Laboral Fijo*

**D.- Cambios de adscripción y/o denominación de la misma**

1) Por Decreto del Alcalde n° 2024/7580 de 6 de noviembre de 2024, se determina la estructura organizativa de la Delegación de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, determinándose un solo Servicio denominado "SERVICIO DE CULTURA".

En su consecuencia todos los puestos que con la entrada en vigor de la presente modificación de RPT no se eliminan, y que hasta la fecha estaban incardinados en los Servicios que pasan a eliminarse y así como los q puestos que se crean y los que cambian de denominación, pasan a tener la siguiente adscripción:

- Área de Gobierno: Servicios a la Ciudadanía**
- Delegación: Cultura, Patrimonio Histórico y Educación**
- Servicio: Cultura**

2) Así mismo, en el citado Decreto, las Secciones que se determinan son las siguientes:

- Dependiente de la Jefatura de Servicio, Sección de Servicios Generales y de Educación.*
- Dependiente de la Adjuntía de Actividades Culturales, Sección de Artes Plásticas, Escénicas y Tauromaquia.*
- Dependiente de la Adjuntía de Museos, Archivos y Bibliotecas, Sección de Patrimonio Histórico y Sección de Archivos y Bibliotecas.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **6FDPJ-B7ZP4-VWK0C**  
Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2024 a las 8:11:48**  
Página 4 de 6

## FIRMAS

1.- Jefe/a de Negociado de Personal Funcionario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
PROPUESTA 21/11/2024 09:30  
2.- Concejala/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/11/2024 10:36



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/163

**CERTIFICADO**

Como consecuencia de todo lo anterior, los puestos de trabajo adscritos a las distintas secciones existentes hasta la fecha, se adscriben como a continuación se detalla:

- Puestos adscritos a la Sección “Acción Cultural” pasan a adscribirse a la Sección de Artes escénicas y plásticas
- Puestos adscritos a la Sección “Bibliotecas” pasan a adscribirse a la Sección “Archivos y Bibliotecas”.
- Puestos adscritos a la Sección “Servicios Generales” se mantienen en ella.
- Puestos adscritos a la Sección “Archivo Municipal” pasan a adscribirse a la Sección “Archivos y Bibliotecas”.
- Puestos adscritos a la Sección “Servicios Generales” del Servicio Patrimonio Histórico, pasan a adscribirse a la Sección “Patrimonio Histórico”.
- Uno de los dos puestos Jefe de Negociado de Patrimonio Histórico pasa a la Adjunta de Servicio de Museos, Archivos y Bibliotecas.
- Puestos adscritos a la Sección “ Centro Municipal Patrimonio Histórico”, pasan a adscribirse a la Sección “Patrimonio Histórico”.
- Puestos adscritos a la Sección “Museo” pasan a adscribirse a la Sección “Archivos y Bibliotecas”.
- Puestos adscritos a la Sección “Servicios Generales de Educación” pasan a adscribirse a la Sección Servicios Generales y de Educación.
- El puesto Jefe de Negociado de Educación, pasa a la Adjunta de Servicio de Actividades Culturales.
- Puestos adscritos a la Sección “Mantenimiento y Portería ” pasan a adscribirse a a la Sección Servicios Generales y de Educación.
- El puesto “Fotógrafo” adscrito al Gabinete de Alcaldía, se adscribe a la Sección de Archivos y Bibliotecas, pasando a denominarse: Restaurador y archivos gráficos

 **Modificaciones derivadas del Régimen de Municipio de Gran Población.****A. Creación del puesto “Secretario/a de Órgano Directivo”**

De acuerdo a la Memoria Justificativa obrante en el expediente, cuyo contenido se da por reproducido en el presente acuerdo, las s características y elementos esenciales del puesto que se crea “Secretario/a de Órgano Directivo” son las siguientes:

## OTROS DATOS

Código para validación: 6FDPJ-B7ZP4-VWK0C

Fecha de emisión: 22 de Noviembre de 2024 a las 8:11:48

Página 5 de 6

## FIRMAS

:

1.- Jefe/a de Negociado de Personal Funcionario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.

PROPUESTA 21/11/2024 09:30

2.- Concejala/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA

## ESTADO

FIRMADO

21/11/2024 10:36



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE N°: 2024/163

### CERTIFICADO

- Grupo profesional: C
- Subgrupo: C1/C2
- Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico: 621,20 euros/mes, correspondientes al 2024.
- Dedicación: intensiva.
- Provisión: Libre Designación abierto a funcionarios de todas las administraciones públicas.
- Tipo de personal: Funcionario.

#### B. Eliminación de puesto

- Vicesecretario.

*Esta eliminación entrará en vigor a partir de la fecha de toma de posesión del puesto "Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal Secretario de la misma". Se justifica su eliminación por el régimen jurídico de los municipios de Gran Población y el cambio en el reparto competencial de las funciones asignadas al Secretario General de los municipios de régimen común, de tal modo que se reparten entre el Secretario General del Pleno, el "titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal Secretario de la misma" y el Titular de la Asesoría Jurídica, por lo que se hace innecesario contar con el puesto de Vicesecretario.*

#### C. Cambio de adscripción

*Todos los puestos adscritos a Secretaría General, Sección Contratación y Compras, pasan a adscribirse al Servicio de Contratación y Compras, quedando como sigue:*

AREA: PRESIDENCIA

SERVICIO: CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

*Se justifica el cambio de adscripción, por cuanto en el régimen jurídico de municipio de Gran Población, el Secretario General pasa a ser Secretario General de Pleno y no tiene asignada ninguna función en materia de contratación administrativa.*

#### D. Cambio de denominación

- El Servicio denominado Secretaría General, pasa a denominarse Secretaría General del Pleno
- El puesto denominado Secretaría General, pasa a denominarse Secretaría General del Pleno.

*Se justifica el cambio de denominación por cuanto en el régimen jurídico de municipio de Gran Población, el Secretario General pasa a ser Secretario General de Pleno.*

**SEGUNDO.-** La presente modificación de la RPT entrarán en vigor a partir de la fecha del presente acuerdo, salvo en lo relativo al puesto de Vicesecretario, según ha quedado indicado.

## OTROS DATOS

Código para validación: **6FDPJ-B7ZP4-VWK0C**  
Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2024 a las 8:11:48**  
Página 6 de 6

## FIRMAS

1.- Jefe/a de Negociado de Personal Funcionario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
PROPUESTA 21/11/2024 09:30  
2.- Concejala/a Secretario/a de la Junta de Gobierno Local de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/11/2024 10:36



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2024/163

**CERTIFICADO**

La provisión de los puestos se deberá llevar a cabo por los procedimientos legalmente establecidos debiendo contar con la dotación efectiva de los créditos necesarios.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Asimismo, deberá disponerse su remisión a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** El acto por el que se resuelva aprobar la modificación de la RPT pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido por el art. 52.2.a) de la LRBRL en relación con el art. 114 de la LPAC, y contra el mismo podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la LPAC.
2. O bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente Resolución, conforme a lo regulado por los arts. 14.1, apartado segundo, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta sus oportunos efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente de orden del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente